

RESOLUCIÓN N° 262-2025-DGA-CR

Lima,

24 JUL. 2025

VISTOS:

El Informe N° 146-2024-2025-CECP/CR del Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios; el Informe N° 0217-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto; el Informe N° 0068-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 146-2024-2025-CECP/CR el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios informó a la Oficialía Mayor, que el señor Gianmarco Paz Mendoza, servidor profesional del Servicio Parlamentario, resultó ganador del Concurso Interno de Méritos para participar en el "Master Universitario Oficial en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos", a llevarse cabo en la Universidad Computlense de Madrid, obteniendo una beca integral que incluye el pago de pasajes aéreos (ida y vuelta), estudios, alojamiento y alimentación durante la duración del máster, así como la correspondiente licencia con goce de haber durante la duración del máster.

Que, si bien el concurso interno de méritos fue realizado en el año 2020, a solicitud del ganador se fue prorrogando su participación, hasta que fue aceptado y matriculado en el máster para el período lectivo 2025 – 2026, que se iniciará el 8 de setiembre de 2025 y culminará el 15 de julio de 2026.

Que, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento del Concurso Interno de Méritos del máster indicado, se señala lo siguiente: "(...) Se deja expresa constancia que el costo del alojamiento y alimentación será entregado directamente a los becarios, los cuales deberán entregar los sustentos al Departamento de Logística del Congreso de la República. El monto a entregar no deberá exceder en ningún caso al monto establecido en el presupuesto presentado para tal fin."

Que, mediante el Oficio N° 071-2024-2025-CECP-OM/CR, el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios, se solicitó la disponibilidad presupuestal para la estancia del señor Gianmarco Paz Mendoza, siendo calculado el costo del rubro "Alojamiento (incluyendo alimentación) 10 meses (promedio mensual 1,375 euros) por un total de 13,750 euros".

Que, mediante el Informe N° 0068-2025-OPPM-OM-CR la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que hace suyo el Informe N° 0217-2025-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, mediante el cual se confirma la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 90,814.54 (noventa mil ochocientos catorce con 54/100 soles), para cubrir los gastos



de la participación en el máster en la Universidad Computlense de Madrid, incluyendo los que corresponden al alojamiento (con alimentación) por 10 meses. La Oficialía Mayor autorizó la disponibilidad presupuestal mediante el Registro Único N° 1790439.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, (en adelante, la Directiva) sobre "Encargos" a personal de la institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva establece que se regula mediante resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, asimismo, en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLO POR ENCARGO por el importe de € 13,750.00 (trece mil setecientos cincuenta con 00/100 euros), al tipo de cambio del día de pago, que servirán para cubrir los gastos del alojamiento (incluyendo alimentación) para participar en el "Master Universitario Oficial en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos", a llevarse cabo en la Universidad Computlense de Madrid, correspondiente al período lectivo 2025 – 2026, que se iniciará el 8 de setiembre de 2025 y culminará el 15 de julio de 2026.



Congreso de la República

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable al servidor **GIANMARCO PAZ MENDOZA**, identificado con **DNI 32971502**, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de quince (15) días calendario después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA